

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa



1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 25**

**2** de enero de 2025

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

*Referido a*

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ENE 22 AM 10:21

### LEY

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 74-2006, conocida como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 13 de la Ley 83 de 2 julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, a los fines de establecer un nuevo cómputo por el cual se identificarán y asignarán los fondos necesarios para sufragar los propósitos del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la década de los años 90, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el *Professional and Amateur Sports Protection Act* (PASPA, por sus siglas en inglés). Esta ley, también conocida como la *Ley Bradley*, fue aprobada, en síntesis, para prohibir las apuestas en la mayoría de los estados de la Nación Americana. Es decir, el Congreso prohibió que los estados regularan o autorizaran las apuestas en sus respectivas jurisdicciones. Su objetivo principal fue preservar la integridad de los deportes en sus categorías profesionales y amateur, y con ello, desincentivar o evitar que las apuestas influyeran o amañaran los resultados de los juegos. Sin embargo, esto no impidió que se redujeran las apuestas ilegales; por el contrario, aumentaron significativamente.

Posteriormente, en el año 2018, esta ley fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de los Estados Unidos Continentales, ya que restringía a los estados de las facultades y poderes para regular y autorizar las apuestas en su jurisdicción. En consecuencia, varios estados adoptaron legislación para regular la industria de las apuestas y, a su vez, recibir ingresos adicionales y fomentar el desarrollo económico que esta actividad conlleva y Puerto Rico no fue la excepción.

En Puerto Rico, durante las últimas décadas, ha proliferado sustancialmente la creación de juegos de azar lícitos en diferentes modalidades. Así, de tiempo en tiempo, se han desarrollado numerosas plataformas de juego en las cuales los puertorriqueños realizan sus apuestas. Por ejemplo, en 1989 se amplió el espectro de modalidades de juegos de apuestas con la creación de la lotería electrónica, comúnmente conocida como el Pega 3 y la Loto, las cuales comenzaron a venderse al público en los años 1990 y 1991, respectivamente. Desde entonces, se han desarrollado numerosas otras modalidades de apuestas, tales como: i) juegos adicionales como el Pega 2 y el Pega 4, que se juegan dos veces al día, en sorteos de lunes a viernes; ii) el Powerball y sus distintas opciones de jugadas; iii) Fantasy Contests; iv) e-sports, entre otros. Por lo tanto, los juegos de azar y apuestas se han convertido en una parte habitual del día a día de muchos puertorriqueños, ya sea que realicen apuestas o no.

Ahora bien, a pesar de que se ha creado un marco regulatorio para esta industria conforme a la ley, acompañado del andamiaje que establece las responsabilidades y obligaciones de los actores involucrados, las apuestas y los juegos de azar han tenido un impacto negativo en muchos individuos, familias y comunidades. Esto ha provocado una conducta patológica relacionada con la adicción al juego, convirtiéndose en un problema de salud pública, estrechamente asociado a la participación en juegos de azar.

La adicción a los juegos o ludopatía se convierte en un problema de salud, tanto para la persona como para la sociedad, cuando el individuo, en aras de satisfacer su adicción al juego, no puede o pierde el control sobre su voluntad y antepone el juego a

cualquier otro aspecto de su cotidianidad diaria. Esto, naturalmente, tiene un efecto directo en su autorrealización y sus objetivos personales, su familia y su vida profesional, lo que podría llevar al individuo a sufrir problemas severos de salud mental, depresión, sentimiento de fracaso, entre otros.

Por un lado, a nivel personal, los adictos a las apuestas tienen una predisposición a perder el control sobre su comportamiento, lo que resulta en gastar más dinero del que tienen o pueden gastar, generando así problemas financieros severos. Por otro lado, estas dificultades, junto con otras, pueden ocasionar en el individuo problemas de salud mental como ansiedad, depresión, aislamiento social, problemas de autoestima, sentimientos de culpa o vergüenza, y pensamientos suicidas. Por tanto, esto no solo afecta a sus finanzas personales, sino que también puede tener un impacto negativo en la economía local, los sistemas de seguridad social y los costos de los servicios de salud mental.

Ello significa un gran reto y costos adicionales al erario, afectando los sistemas de salud, seguridad social, salud mental y otros. En Puerto Rico, se han tomado medidas dirigidas a mitigar los efectos adversos del juego, tales como programas educativos y preventivos, servicios de atención médica y psicológica especializada, entre otros. Por ejemplo, en el año 1994, el Departamento de Hacienda tomó la iniciativa de crear un sistema de asistencia para los "jugadores problemáticos", el cual se conoció como el «Programa Podemos».

Posteriormente, a mediados de 2006, entró en vigor la Ley 74-2006, que creó el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos en Puerto Rico. Este programa tiene el propósito de implementar estrategias dirigidas a detectar a los jugadores compulsivos y brindarles, tanto a ellos como a sus familiares, servicios profesionales de salud mental y orientación, con el fin de reducir la prevalencia del juego patológico en Puerto Rico. El programa está adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, ASSMCA).